

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Ayuntamientos

### COGOLLOR

Se hallan paralizadas en Arcas de la Depositaria del establecimiento del Pósito de esta villa 1.164'55 pesetas, al mismo pertenecientes, anunciándose por medio del presente anuncio el reparto a préstamo entre los vecinos de esta villa que soliciten dentro de quince días, a partir de la fecha.

Cogollor 3 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Florencio Fogued. 245

### HONTANARES

Se hallan paralizadas en Arcas de la Depositaria del establecimiento del Pósito de esta villa 98'18 pesetas, al mismo pertenecientes, anunciándose por medio del presente anuncio el reparto a préstamo entre los vecinos de esta villa que soliciten dentro de quince días, a partir de la fecha.

Hontanares 3 de Febrero de 1943.—El Alcalde, ilegible. 247

### ALAMINOS

Se hallan paralizadas en Arcas de la Depositaria del establecimiento del Pósito de esta villa 549'79 pesetas, al mismo pertenecientes, anunciándose por medio del presente anuncio el reparto a préstamo entre los vecinos de esta villa que soliciten dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha.

Alaminos 3 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Fernando Condado. 241

### TORREVALDEALMENDRAS

El Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Herederos de Valentín Alvaro, doña Eugenia García Gamboa, don Juan Yubero Monge, Herederos de Benito de la Fuente.

Parte personal.—Don Aquilino García Vázquez, Herederos de Mariano Yubero Monge, don Feliciano Lafuente Mayor.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de las expresadas Comisiones, continuará en las siguientes fechas:

Día 13 del actual, a las once horas, posesión de Vocales natos.

Día 18 del mismo, a dicha hora, elección de Vocales electos.

Día 23 del mismo, a la misma hora, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 25 de ídem, a expresada hora, constitución de la Junta general.

Día 1 de Marzo, a dicha hora, estimación por las Comisiones de las utilidades de aquellos contribuyentes que no hayan presentado sus declaraciones.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días, a contar del de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», formulen ante este Ayuntamiento sus declaraciones juradas de utilidades; apercibidos que, de no hacerlo, se les estimarán por las referidas Comisiones.

Al mismo tiempo se advierte que sirve el presente anuncio de notificación a las operaciones, a los Vocales forasteros, cuyo domicilio se desconoce.

Torrevaldealmendras a 3 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Manuel Beato. 236.

### TORREMOCHA DEL PINAR

El Alcalde de Torremocha del Pinar, hago saber:

Que el día 15 de Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación de la subasta de aprovechamientos de madera, consistentes en 1.802 pinos secos, procedentes de incendios del «Monte Dehesa y Pinar», de este pueblo, que cubican 357,586 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 10.727'58 pesetas, verificándose este acto en la Casa Consistorial.

La referida subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y con sujeción a las condicio-

nes que figuran en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de los mismos.

Se hace constar, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo previsto en la legislación vigente.

Si esta primera subasta resultare desierta, se verificará una segunda, en iguales condiciones, el día 23 del citado mes de Febrero, en el mismo local y hora que para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremocha del Pinar a 27 de Enero de 1943.—  
El Alcalde, Isidoro García. 255

— Modelo de proposición —

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., según acredita con cédula personal número ....., de la tarifa ..... clase ....., ofrece por aprovechamiento de 357,586 metros cúbicos de madera, que los constituyen 1.802 pinos secos del «Monte Dehesa y Pinar», del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, la cantidad de ....., pesetas (en número y letra), sujetándose en la ejecución de este aprovechamiento a todas las condiciones que figuran en los pliegos respectivos y disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

SACEDON

Administración de Justicia

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de las obligaciones de la Administración de Justicia de este partido para el año actual, y debiendo procederse a la discusión y aprobación del mismo, invito a todos los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que designen su representante y dispongan que, con la credencial de su nombramiento, concurren a la reunión que ha de tener lugar, con tal motivo, en esta Casa Consistorial el día 26 de Febrero corriente, a las doce de la mañana; advirtiéndole que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Sacedón 5 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Toribio Molina. 266

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sacecorbo, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales del año 1942, por quince días.

Esplegares, id. id., por id.

Alustante, id. id., por id.

Imón, el reparto general de utilidades para 1943, por quince días.

La Toba, id. id., por id.

Mazuecos, id. id., por id.

Torija (rectificado), la ordenanza que ha de servir de base para la confección del reparto de utilidades del año 1943.

Fuencemillán, el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Montarrón, id. id., por id.

Morenilla, el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, por quince días.

Rebollosa de Hita, la ordenanza del repartimiento general de utilidades del año 1943, por el plazo reglamentario.

Herrería, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Las Cabezadas, id. id., por id.

Semillas, id. id., por id.

Málaga del Fresno, id. id., por id.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Condemios de Abajo, id. id., por id.

Condemios de Arriba, id. id., por id.

Moratilla de los Meleros, id. id., por id.

Escamilla, id. id., por id.

Zaorejas, id. id., por id.

Taravilla, id. id., por id.

Mandayona, id. id., por id.

Sayatón, id. id., por id.

El Olivar, id. id., por id.

Rebollosa de Hita, el reparto general de utilidades del año 1942, por quince días.

Yélamos de Abajo, la cuenta municipal de Depositaria del cuarto trimestre de 1942, por quince días.

Hontanares, el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Cogollor, id. id., por id.

Alcoroches, las cuentas municipales del año 1942, por quince días.

Quer, id. id., por id.

Villanueva de la Torre, id. id., por id.

Juzgados municipales

HIENDELAENCINA.—Cédula de citación

En el juicio de faltas por estafa que se sigue en este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, contra José Alarcón Flores, de paradero desconocido, se le cita para que como acusado comparezca a la celebración del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Occidente, número 10, el día 18 de este mes, a las doce, con los medios de prueba que estime oportuno; parándole, caso contrario, los perjuicios señalados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hiendelaencina a 2 de Febrero de 1943.—El Secretario, José I. Noreña.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Gismera. 240

Distrito Forestal de Guadalajara

Circular sobre petición de aprovechamientos para el Plan forestal de 1943-1944

En cumplimiento de los preceptos de las disposiciones vigentes referentes a la formación de los planes provisionales de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública, se requiere a las entidades propietarias de estos predios a que formulen, antes del día 31 de Marzo próximo, la propuesta de petición de los disfrutes que les interesa se incluyan en el Plan correspondiente al año forestal de 1943-1944, debiendo remitir las Alcaldías a esta Jefatura relación detallada de los aprovechamientos que estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los pueblos y sus intereses, no teniéndose en cuenta las propuestas que se reciban con posterioridad a la que queda indicada.

Los que soliciten, si no están contraindicados para la buena conservación de los montes, serán estudiados por este Distrito y llevados, si procede, total o parcialmente, a la propuesta reglamentaria.

Guadalajara 3 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 250

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

A partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial», se advierte a los molinos, que los derechos de maquila que cobraban en especie, a razón de 10 por 100, se cobrarán en lo sucesivo en metálico, y, de este modo, el coste de la maquila para el agricultor, será la décima parte del precio de quintal métrico.

La tabla de derechos de maquila será pues, para esta campaña, la siguiente:

PRODUCTO	Derechos de maquila por Qm.
Trigo .....	8'40 pesetas.
Centeno .....	7'70 »
Maíz .....	7'90 »
Alpiste .....	12'00 »
Avena.....	5'55 »
Cebada.....	6'40 »
Escaña.....	5'40 »
Mijo, panizo y sorgo.....	6'10 »
Algarrobas.....	10'50 »
Almortas.....	9'50 »
Garbanzos negros.....	7'70 »
Guisantes.....	6'80 »
Habas.....	12'50 »
Veza.....	6'70 »
Yeros.....	6'60 »

En el libro oficial, modelo C-21, se harán las anotaciones como se venían haciendo hasta la fecha, excepto en la casilla «Cobrado por maquila», que se anotará lo cobrado en pesetas y céntimos.

La hoja original del C-21, se mandará a la Jefatura provincial del S. N. del T. dentro de los cinco primeros días de cada mes, quedando la copia, sin separar del libro, en el molino.

No debiéndose cobrar en especie, toda cantidad, de los productos intervenidos existentes en el molino, han de coincidir con lo asentado en el libro, y este asiento, a su vez, con el conduce correspondiente. Toda otra cantidad de los mismos, que exista en el molino será considerada como tenencia ilícita.

Ruego a los señores Alcaldes y demás Autoridades locales, den la máxima difusión al presente Aviso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Febrero de 1943.—El Jefe provincial, L. Andreu.

253

## OBRAS PÚBLICAS

### INSPECCION DE LA CIRCULACION Y TRANSPORTE POR CARRETERA

#### Circular a los concesionarios de líneas de viajeros

En el «Boletín Oficial del Estado» número 28, correspondiente al día 28 de Enero último, se inserta la Orden siguiente dando normas para la expedición de billetes para viajeros.

A propuesta del Consejo Directivo de Transporte por Carretera y de acuerdo con la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera, este Ministerio tiene a bien disponer que la expedición de billetes para viajeros en los servicios públicos regulares, de las clases A y B y «Tolerados», se haga con sujeción a las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> El despacho de billetes se abrirá dos horas antes de la salida de cada servicio. Este plazo se reducirá a una hora cuando la salida tenga lugar antes de las ocho de la mañana.

2.<sup>a</sup> Se procederá a la venta de los billetes por orden de presentación, despachándose por rigurosa numeración correlativa de menor a mayor, a cuyo efecto el transportista deberá consignar el número de cada asiento del coche en forma bien visible.

3.<sup>a</sup> Los billetes que se expendan serán nominativos, figurando en ellos el nombre y apellidos de su poseedor, que se anotará por el encargado del despacho. El billete no utilizado por su titular, será considerado nulo y sin validez alguna, y al portador se le impondrá una multa equivalente a diez veces el valor del billete.

4.<sup>a</sup> Diariamente y entre las doce y trece horas, se venderán billetes desde ocho días antes al de la salida del vehículo, limitando esa venta al ochenta por ciento del total de plazas útiles del mismo, deducidas las reservas oficiales, las de Caballeros mutilados y, en su caso, las de billetes combinados que más adelante se consignan. El veinte por ciento restante se expendirá el mismo día de salida del autobús, a las horas fijadas en la norma primera, sin que por ningún concepto pueda reservarse la Empresa transportista billete alguno, salvo orden expresa de los Organismos inspectores, ni disminuir dicho porcentaje.

5.<sup>a</sup> Del cumplimiento de las anteriores normas quedan exceptuados los servicios de mercancías que, a juicio de las distintas Jefaturas de Obras Públicas y con conocimiento y aprobación del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, se puedan considerar como servicios de tranvías, con venta de billetes en ruta. En todos los despachos oficiales de una línea se expendrán billetes para cualquier recorrido, total o parcial, que se solicite, sin preferencias entre ellos. La subida del público a los coches en estos servicios, se hará por riguroso turno de llegada, fijado por boletos o tickets numerados correlativamente de menor a mayor, y que deberán coger los viajeros, al llegar al sitio de espera, de un bloc que gratuitamente estará a su disposición. El cobrador del vehículo, que recogerá dichos boletos, cuidará de que la subida al autobús se haga siguiendo el orden de numeración de aquéllos. Los tickets cuyo número haya pasado estando el poseedor ausente, se considerarán nulos y sin validez alguna.

6.<sup>a</sup> La Empresa transportista viene obligada a reservar un asiento por cada diez o fracción, a disposición de los Organismos inspectores, así como dos billetes por coche para los Caballeros mutilados que justifiquen su condición de tales, mediante el carnet oficial correspondiente. Si media hora antes de la salida de cada servicio no se hubiera hecho uso de todas o algunas de esas reservas, se pondrán a la venta al público por orden de petición. También deberán reservarse las plazas necesarias para los billetes combinados autorizados en la forma y número que para cada caso se indiquen, respetando siempre el 20 por 100 al abrirse el despacho el día de la salida del vehículo.

7.<sup>a</sup> Los transportistas vendrán obligados, para conocimiento del público, a colocar encima de las taquillas y en los vehículos un aviso, bien destacado, en caracteres perfectamente legibles, conteniendo las presentes normas; y

8.<sup>a</sup> El incumplimiento de lo preceptuado en estas reglas será rigurosamente sancionado, pudiendo imponerse a los transportistas, por las Jefaturas de Obras Públicas, multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, y por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, a propuesta de aquellas Jefaturas y previo informe del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, multas de 1.000 a 5.000 pesetas.

La reincidencia se considerará como falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los transportistas a quienes afecta.

Guadalajara 6 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

252

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Enero de 1943, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula .....	Categoría...	Día de la inscripción...	MOTOR			Forma	Número de asientos...	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio,...
			Marca	Número	Cil. HP.							
2056	3. <sup>a</sup>	8	Chevrolet...	T-4656595		3	2500	3000	Manuela Ibañez Sánchez.....	Ateca (Zaragoza).....	P.	
2057	3. <sup>a</sup>	8	Diamond...	Bastidor: XPACA-1751 GU-31	6	21	C. Interior..					
2058	3. <sup>a</sup>	14	Dion Boutón	Bastidor: GU-1138... 40445	6	22	Camión.....	4000	Rafael González García.....	Guadalajara, Plaza González Hierro, 6.....	P.	
				Bastidor: 334	4	21	»	3000	Leoncio Bachiller Ochaíta.....	Cifuentes (Guadalajara).....	P.	

Guadalajara 4 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Enero de 1943, artículo 252 b) de vigente Código de la Circulación.

## ADQUIRENTE

## CEDENTE

Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio
Sterling....	M-55958..	Francisco Laudaluce Asensio.....	Madrid.....
Bedford....	GU-1281.	La Cerámica de Alcuneza.....	Alcuneza.....
Studebaker.	M-59279..	Juan Martin «S. A. F.».....	Madrid.....
		Félix Ventura Cuadrado.....	Guadalajara, P. González Hierro, 1.
		Marcelino Catalán Rustarazo .....	Torija (Guadalajara).
		Miguel Valentin Pastrana.....	Madrid, Barceló, 15.

Guadalajara 4 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.